



# COLEGIO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Año VIII

Edición Mensual

Noviembre - Diciembre de 2008

Nº 71

**"CABALLEROSIDAD, GRATITUD Y AFECTO"**

## DECANO

General Bernardo Camacho Leyva

## JUNTA DIRECTIVA

### Presidente:

Brigadier General

Jairo Antonio Rodríguez Quiñones

### Vicepresidente:

Brigadier General

Argemiro Serna Arias

### Vocales Principales:

BG. Rafael Pardo Cortés

MG. Tobías Durán Quintanilla

### Vocales Suplentes:

MG. Ismael Trujillo Polanco

BG. José Luis Gómez Heredia

### Fiscal:

Brigadier General

Heliodoro Antonio Alfonso Roa

### Secretario – Tesorero:

Brigadier General

José Eugenio Reyes López

### Comisión de Publicaciones:

Brigadier General

Guillermo León Diettes Pérez

### Impresión:

Editorial Kimpres Ltda.

PBX: 413 6884

Bogotá, D.C., Colombia

Diciembre de 2008

*Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento del Colegio de Generales de la Policía Nacional.*



**Colegio de Generales de  
La Policía Nacional**

Av. Boyacá No. 142A -55

6435868 – 6435808, Ext. 113

Directo 6437988, Bogotá D.C.

Correo electrónico:

colegiodegenerales@hotmail.com

colegiodegenerales@yahoo.com

ISSN 1909-0269

## Editorial

### LA FUERZA PÚBLICA SOSTÉN DE LA DEMOCRACIA COLOMBIANA

Nuestra Fuerza Pública, integrada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, es el bastión sobre el cual descansa y se sostiene la democracia colombiana y tiene en la protección de la vida y en las libertades públicas, los pilares más firmes para el cumplimiento de su delicada e importantísima misión constitucional. Desde la independencia, son páginas heroicas y llenas de sacrificio las que reseñan su participación determinante en la construcción de la república y la preservación de la paz. Podemos afirmar, con certeza incuestionable, que no ha habido ni habrá instituciones del estado, que aporten tanto, en términos de vida y sufrimiento, para que Colombia no haya caído en el abismo de la anarquía y el desorden, como el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y nuestra Policía Nacional, hoy y ayer, orgullo del país y de innumerables gobiernos y organizaciones policiales del mundo.

La tutela de los derechos fundamentales del ciudadano por parte de la Fuerza Pública, legítima su proceder, facilita su acatamiento y honra las altísimas responsabilidades que le son propias. Por ello resulta oportuno registrar que nuestras instituciones de seguridad, orden, paz y protección, en su benéfica y difícil misión, atienden y cumplen también el Artículo 94 de la Constitución Nacional que reza: "La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los Convenios Internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuran expresamente en ellos."

Cuando la fuerza no está al servicio del derecho, necesariamente se transforma en el más convincente argumento del déspota y la respuesta más agresiva del ofendido, convirtiéndose en la causa infinita del espiral de la violencia, que por aterradora y tenebrosa, sacude y afecta la conciencia del ser en su dignidad humana.

Es corriente y con frecuencia desbordada, escuchar individual o colectivamente exigencias y reclamos al Estado, justos unos, otros no. Se valoraría en grado sumo, una mayor participación, franca y caracterizada de la sociedad, en el cumplimiento de deberes y obligaciones. Una integración de autoridades y ciudadanos para el logro de los mejores intereses de nuestro país, es una premisa de fortalecida continuidad que nos conducirá por caminos de legalidad y metas de progreso de enorme utilidad para el promisorio futuro de nuestra nación.

Solidaridad, apoyo y comprensión con nuestra Fuerza Pública, por pertenecer y ser patrimonio invaluable de los colombianos.

## EFFECTOS INSTITUCIONALES DE LA “PARAPOLÍTICA” Y LOS “FALSOS POSITIVOS”.

Para ningún miembro de la Institución policial colombiana, en servicio activo o en retiro, puede pasar desapercibida una realidad nacional, cual es la de los efectos que han generado, generan y generarán situaciones resultantes de eventos como consecuencia de las acciones de Estado, o por clamores de su comunidad, ante algunos resultados de la aplicación de sus políticas de seguridad democrática.

Lo anterior implica no olvidar, que las instituciones están integradas por seres humanos cuya naturaleza las hace permeables a conductas impropias, salidas de todo contexto racional y civilizado; las lleva por ello a pasar del éxito y alegría como resultado positivo de las operaciones que concluyen con la libertad y rescate de secuestrados o sometidos a los vejámenes de la delincuencia organizada y terrorista, a la sorpresa y repudio, por las acciones desafortunadas de algunos de los miembros de la Fuerza Pública que equivocadamente se ponen a un lado del marco constitucional, que exige

el respeto a la vida y sus derechos fundamentales como ciudadanos colombianos de bien.

La reacción general del pueblo colombiano, que ante eventos de esta naturaleza, pasa del “amor al odio”, demanda que las instituciones afectadas, sientan el respeto y el respaldo de los miembros en servicio activo y en retiro, que orgullosamente formamos parte de ella, aportemos, si es necesario, experiencias y vivencias que permitan reafirmar nuestro compromiso moral y social con Colombia y el mundo en general, que siempre han visto en la Fuerza Pública, un ejemplo de respeto y de defensa de los Derechos Humanos.

Por Brigadier General  
**HELIODORO ANTONIO  
ALFONSO ROA**



### EL COLEGIO DE GENERALES DE LA POLICIA NACIONAL

*Presenta a todos los colegiados, sus esposas,  
hijos y demás familiares un fraternal saludo de  
navidad y año nuevo.*

*Que el niño Dios llegue a Colombia con paz,  
amor, salud y felicidad.*

**2008**

**2009**

## LA REPÚBLICA UNITARIA Y LA SEPARACIÓN DE PODERES

En ciertas ocasiones, cronistas de diarios de circulación nacional y otros medios de comunicación, utilizan la expresión "célula legislativa" para referirse al Concejo Distrital, o mencionan a la Asamblea Departamental como la "Duma". Es la creencia poco difundida afortunadamente acerca de la separación de las ramas del Poder Público, la ejecutiva, la legislativa y la judicial, que corresponde a la nación, como una réplica para el departamento y el municipio. Por esta razón es conveniente presentar las siguientes consideraciones:

De conformidad con el artículo primero de la Carta Fundamental, Colombia se organiza en forma de República unitaria, aunque descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. No es entonces una República federal. Para la organización del Estado, se dispone que son ramas del poder público la legislativa, la ejecutiva y la judicial, aunque se aclara que además de los órganos que la integran, existen otros autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Cada una de las tres ramas del poder público tiene sus órganos:

- a) La rama legislativa el Congreso Nacional, que hace las leyes y dicta los códigos. Es única para toda la República, con todos sus departamentos y municipios; no existe ningún otro órgano legislativo a nivel departamental o municipal.
- b) La rama ejecutiva, su órgano es el presidente de la República en su triple condición de jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema autoridad Administrativa. Para la segunda categoría mencionada, la Carta dispone que el gobierno nacional está formado por el Presidente, los Ministros del Despacho y los Directores de Departamento Administrativo. En la terminología tradicional es el poder ejecutivo.

- c) La rama judicial está conformada por las altas Cortes, la Fiscalía, los Tribunales y Jueces, que administran justicia. Es una estructura piramidal, con jerarquías y con distribución de competencias para garantizar el acceso de toda persona a la administración de justicia.

En conclusión ni el municipio de Chía, ni Bogotá D.C., tienen en sus concejos ninguna célula legislativa. Ni el Departamento de Cundinamarca tiene en la Asamblea departamental su "Duma" entendida como órgano del poder legislativo del departamento, porque éste sencillamente no existe como creación distinta para las secciones territoriales. Son simples corporaciones encargadas en especial de tomar decisiones para la organización de los servicios públicos, y con otras funciones administrativas que determina la propia Constitución.

Estas corporaciones con las precisas facultades que se le señalan, se mencionan en el Título XI, "De la organización Territorial", para el cumplimiento de las funciones y servicios del Estado y entran en el concepto de administración pública.

La suprema autoridad de la administración pública, es el presidente de la República por expreso mandato del artículo 189 de la Carta, que utiliza estas tres palabras. El gobernador y el alcalde, son jefes de la administración departamental y municipal respectivamente.



Por: Exmagistrado  
Doctor LEONEL OLIVAR BONILLA

## CONDECORACIONES



Durante la fiesta de gala del Colegio de Generales de la Policía Nacional celebrada la noche del 21 de noviembre de 2008, se otorgó la condecoración al "Honor" al señor Brigadier General Óscar Adolfo Naranjo Trujillo, Director General Policía Nacional.

Igualmente se otorgó la condecoración al "Mérito" a los expresidentes del Colegio señores General Víctor Alberto Delgado Mallarino, General Miguel Antonio Gómez Padilla y Brigadier General Enrique Gallego Hernández y al Doctor Carlos Alberto Leyva Franco, Presidente de la Fundación "Corazón Verde".

### Ascenso a Mayor General

El Presidente de la República de Colombia, doctor Álvaro Uribe Vélez, impuso la segunda estrella correspondiente al grado de Mayor General al Señor Brigadier General Óscar Adolfo Naranjo Trujillo, Director General Policía Nacional.

La ceremonia se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2008, en el campo de ceremonias de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", con la asistencia de autoridades eclesiásticas, civiles, militares y policiales e invitados especiales a tan importante acontecimiento.

De otra parte, la publicación económica Portafolio otorgó premio especial al señor Mayor General Óscar Adolfo Naranjo Trujillo por su gestión empresarial, distinguiéndolo como uno de los mejores ejecutivos del país.

El Colegio de Generales de la Policía Nacional, expresa la señor Mayor General Óscar Adolfo Naranjo Trujillo los sentimientos de su mas alto consideración y aprecio por tan importantes éxitos. .



### Futuros Brigadieres Generales

Complacidos registramos la decisión del mando institucional aprobada por el Ejecutivo Colombiano de llamar a un distinguido grupo de Coroneles para curso a ascenso al grado de Brigadier General.

Los escogidos fueron los coroneles: Francisco Patiño Fonseca, Luz Marina Bustos Castañeda, Yesid Vásquez Prada, Jorge Hernando Nieto Rojas, Janio León Riaño, Julio Cesar Santoyo Velasco, Miguel Ángel Bojacá Rojas, Ricardo Alberto Restrepo Londoño, Jorge Miguel Gutiérrez Peñaranda, Cesar Augusto Pinzón Arana.

La Policía Nacional, en un hecho sin precedentes y que la ha distinguido como pionera de la presencia femenina como parte activa dentro de la Fuerza Pública, por primera vez escogió a una mujer, en este caso la señora coronel Luz Marina Bustos Castañeda, para encabezar este grupo y en consecuencia será la primera dama en ostentar el grado de Brigadier General de la República.

Reciban nuestras sinceras felicitaciones, deseándoles muchos éxitos en el curso para ascenso que ya se encuentran adelantando.

Por: Brigadier General  
G. L. Dietes P.